

## Cancelacion de Deportacion

### PUEDO OBTENER LA RESIDENCIA PERMANENTE HABIENDO ESTADO MAS DE 10 ANOS EN LOS U.S..A?

Pr. Mi esposo y yo hemos estado en los Estados Unidos de America por 11 anos. Somos originalmente de Peru, Mexico, Honduras, El Salvador etc.. tenemos un hijo nacido en los Estados Unidos, por lo tanto es ciudadano de los U.S.A.

Nosotros como Padres nunca hemos tenido un estatus legal, desafortunadamente mi esposo fue arrestado y puesto por el Gobierno en procedimiento de "DEPORTACION".Que podemos hacer ante esta dificil situacion? Escuche que hay un mecanismo para aplicar por la residencia permanente (green card) basado en la teoria de que he permancido en los U.S.A. por mas de 10 anos, es buena idea hacerlo? o deberia ignorar la notificacion de la Corte de Migracion?

Re. Hay una figura en la ley que se llama "CANCELACION DE DEPORTACION" que se aplica a las personas que han permanecido en los Estados Unidos de America por mas de 10 anos.Usted es una de las personas afortunadas que puede utilizar esta figura legal aun cuando no este detenida (centro detencion-carceles migratorias) pero nosotros no lo recomendamos sin analizar su caso. Muchas de las peticiones son denegadas y por lo tanto la deportacion de la persona es automatica.

Por otro lado si la persona ya a sido arrestado(a) y esta dentro de un centro de detencion de Migracion o esta en Procedimientos de Deportacion puede considerar esta seccion de la ley como una opcion para permanecer en los Estados Unidos. Su esposo tiene que ir a la Corte y aplicar para este procedimiento de CANCELACION, ignorarlo podria traer consecuencias mas severas. Con las posibles reformas migratorias por venir, hay mecanismos que los Abogados responsables pueden hacer por su cliente para que permanezca el periodo de tiempo necesario aqui y pase la ley y puede arreglar su estadia.

Una de estas salidas es aplicar por la "CANCELACION DE DEPORTACION". Aquellos que han estado residiendo(ilegalmente) por mas de 10 anos en los U.S.A. con un familiar ciudadano o residente permanente puede aplicar para esta figura de cancelacion y al menos mientras su caso esta pendiente, su esposo esta legalmente protegido.Si su caso se deniega, hay derecho a una apelacion y esto abre la posibilidad que su esposo permanezca por de 5 anos mas mientras la apelacion esta en proceso. En este caso (su hijo ciudadano de los U.S.A.) si el tuviese un problema de salud muy agudo o dificil de resolver sin la presencia del Padre, las posibilidades de que su caso sea ganado aumentan.

Si su esposo ignora por complete su caso de deportacion y la Corte ordena su salida de los U.S.A. como deportado, entonces perderia todos los derechos y probablemente nunca pueda arreglar su situacion en los Estados Unidos.

Los requisitos para la cancelacion de deportacion son:

- 1- La persona debe de probar que ha permanecido en los U.S.A. por mas de 10 anos continuos, esto significa que usted tiene que demostrar a migracion que su esposo estuvo 10 anos atras y nunca a salido del Pais. Estas pruebas serian documentos como: recibos,boletos aereos(dentro de los Estados Unidos), records medicos, documentos de trabajo(chèques, contratos...etc), cuentas de banco, documentos de la escuela de su hijo, aun papeles importantes y privados como alguna violacion de trafico-transito o ciertos delitos cometidos pero antes debe revisarlos con sus Abogados ( delitos no deportables), estos elementos de prueba se presentan ante el Juez de Migracion como parte de la defensa y las evidencias de su permanencia en los U.S.A.por mas de 10 anos. Recordemos que el periodo de 10 anos debe ser sin interrupcion.
- 2- La persona debe probar que a tenido y tiene una conducta moral que NO viola las reglas Migratorias, siendo un buen ciudadano. En otras palabras la persona debera establecer que no ha cometido ningun delito o que el delito haya sido menor sin consideraciones y consecuencias graves para el Pais.Someter los documentos de rehabilitacion,cartas de sus Padres, Sacerdotes, Pastores, Profesores y miembros de su familia que tengan conocimiento de su comportamiento.
- 3- El tercer y ultimo requisito que es uno de los mas dificiles de probar y establecer, es que la persona debe demostrar que el pariente (hijo, padre, madre que es ciudadano(a) o residente de los U.S.A.) tiene un problema severo y que le causaria la deportacion un sufrimiento “excepcional y extreme” En su caso usted debe de comprobar que su hijo va a tener este sufrimiento extreme si el papa es deportado a su Pais de origen (Peru, Mexico, Honduras, El Salvador..etc).

Esto es uno de los elementos mas dificiles de comprobar, las leyes de migracion requieren pruebas de circunstancias especiales para poder ser aprobado.Los problemas del diario vivir no seran suficientes para demostrar que el sufrimiento es valido para Migracion. Por ejemplo no es suficiente que su hijo solamente hable Ingles y que al regresar a su Pais de Origen (Padres) tendra dificultades de comunicacion en Espanol, tampoco no sera suficiente que los Papas de la persona en procedimientos de deportacion tengan problemas economicos y neseciten ayuda. El Gobierno de los Estados Unidos **no** considera esta situacion financiera como extrema, muchos de estos casos son denegados.

Ciertamente, uno de los mejores argumentos es que sus parientes tienen una “necesidad ESPECIAL” por ejemplo un problema fisico o enfermedades que no van a recibir atencion medica adecuada en su Pais de origen. En este caso si logramos demostrar que su hijo tiene una enfermedad o dificultades psicologicas severas, esto podria incrementar las posibilidades de ganar su caso y quedarse en los Estados Unidos.

Otros factores a tomar en consideracion son la edad, conocimiento del idioma (Ingles), condiciones de vida en su Pais de origen (pobreza extrema), pueden ser de beneficio para no ser deportado.

Para finalizar, como hemos hecho mencion anteriormente, las leyes y reglamentos de migracion que gobiernan la “cancelacion de deportacion” son muy estrictas y se hace muy dificil ganar este tipo de caso.

Profesionalmente en Kerosky y Asociados no recomendamos que se presente voluntariamente identificandose con el gobierno y aplique usted solo, aun cuando cumpla con los requisitos anteriores. Hay muchos Abogados, Notarios Publicos y tramitadores que no tienen conciencia y hacen cobros por asuntos que no tienen salida, enganando a los clientes y lo peor de todo poniendolos en procedimiento de deportacion y luego siendo “DEPORTADOS”.

Si su esposo a sido arrestado por las autoridades Migratorias, nosotros aplicariamos por esta figura para prevenir la deportacion o al menos retrasar la orden de deportacion lo mas posible y esperar que la leyes migratorias sean reformadas.